

**INVALIDA PARCIALMENTE ACTO(S) ADMINISTRATIVO(S) EN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-36-LR21:
"REPOSICIÓN POSTA DE SALUD RURAL DE TENAUÍN, COMUNA DE
DALCAHUE", SEGÚN SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 549

DALCAHUE, 07 de Marzo de 2022

VISTOS: El correo de Director de Control Sr. Manuel Aníbal Álvarez Barría de fecha 26/01/2022 donde sugiere invalidar decreto Alcaldicio de Adjudicación a partir del reclamo y la verificación de no autenticidad de un certificado de recepción definitiva de obras emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Chonchi; el correo del Director de Obras de la I. Municipalidad de Chonchi, de fecha 07/01/2022 donde adjunta Certificado de Recepción Final N° 35, el cual indica constructor diferente al certificado presentado por el oferente Constructora Antonio Ávila Olea E.I.R.L.; el correo de la Directora de Obras de la I. Municipalidad de Dalcahue dirigido al Director de Obras de la I. Municipalidad de Chonchi de fecha 17/01/2022 donde realiza consulta sobre el Certificado de Recepción Final N° 35 sobre veracidad del mismo; el reclamo INC-488435-P2C8S0 del oferente Sergio Reyes Constanzo de fecha 17/01/2022 donde indica que el oferente adjudicado "Constructora Antonio Ávila Olea E.I.R.L, Rut N° 76.095.536-1" presenta una copia de Certificado de Recepción Final N° 35 del 22 de Febrero de 2012 adulterado, correspondiente al Rol 135-28, por una superficie aprobada de 353,00 m2 (considerada en evaluación); el Decreto Alcaldicio N° 013 de fecha 04/01/2022 que adjudica licitación; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; el Informe de Propuesta Pública de fecha 03/01/2022; el Acta de Apertura de fecha 22/12/2021; las ofertas presentadas; el Decreto Alcaldicio N° 1.813 de fecha 10/11/2021 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Reposición Posta de Salud Rural de Tenaún, Comuna de Dalcahue"; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 04/11/2021 que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 406 de fecha 13/09/2021 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución Afecta N° 15 de fecha 01/02/2021; el Ord. Gr N° 3194 de fecha 29/10/2021 que remite Resolución Exenta aprueba modificación de convenio; la Resolución Exenta N° 1762 de fecha 25/10/2021 que aprueba modificación cláusula tercera del convenio celebrado con fecha 12/10/2021 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución Exenta N° 210 de fecha 11/03/2021 mediante la cual se aprueba el convenio; el Certificado del Consejo Regional Nro. 406 de fecha 09/09/2021 mediante la cual se aprueba el aumento de presupuesto del proyecto totalizando una inversión de M\$859.173; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Decreto 250 del año 2004 que aprueba su Reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 2.157 de fecha 28/12/2021 que declara Alcalde Suplente el que fue registrado con fecha 26 de Enero de 2022 en la Contraloría General de la República; los artículos 8°, 12° inciso 4to., 56° y 66° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo establecido en el artículo 53° de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

DECRETO:

1.- Invalídese el Decreto Alcaldicio N° 013 de fecha 04/01/2022 que adjudica licitación e Informe de Propuesta Pública de fecha 03/01/2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

V.B° DIRECTOR DE CONTROL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Archivo